



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 722 -2021-RASS

Santiago de Surco, 12 AGO. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: La Resolución N° 692-2021-RASS de fecha 05 de agosto de 2021, mediante la cual se declaró procedente la devolución del pago solicitado por DANIELA INURRITEGUI CATTANEO equivalente a la suma de S/ 125.87 (Ciento Veinticinco y 87/100 soles); y,

CONSIDERANDO:

Que, en la parte expositiva de la Resolución N° 692-2021-RASS del 05.08.2021, debido a un error material involuntario, se consignó como documento el Memorándum N° 2322-2021-SG-MSS, debiendo consignarse como tal el Memorándum N° 2232-2021-SG-MSS, conforme se encuentra señalado en el folio 9 de los actuados;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; asimismo, en el numeral 212.2 del mencionado artículo señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la Resolución citada, procede su rectificación de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente;

Estando a los considerados precedentes, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECTIFICAR el error material contenido en la parte expositiva de la Resolución N° 692-2021-RASS, debiendo ser la correcta redacción la siguiente:

Dice: “**VISTO:** (...), el Memorándum N° 2322-2021-SG-MSS de la Secretaría General (...)”

Debe decir: “**VISTO:** (...), el Memorándum N° 2232-2021-SG-MSS de la Secretaría General (...)”

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE